



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

12644 *Rectificación de error en la constitución de la junta de gobierno local*

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia, núm. 1495/2015, de 18 de junio, de constitución de la Junta de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears, núm. 104, d'11 de julio de 2015; se hace constar que se ha observado el siguiente error:

En el Punto Quinto del citado Decreto, entre otros puntos consta:

- Conceder licencias urbanísticas de obra mayor previstas en el art. 2 de la Ley, núm. 10/ 93, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, y otra legislación concordante.
- El ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en materia de incoacción y resolución de los expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas promovidos por el Ayuntamiento de Andratx, incluido la resolución del recurso de reposición correspondiente, donde las sanciones como consecuencia de la comisión de infracciones urbanísticas sean de un importe superior a los quince mil veinticinco euros, (15.025 €), hasta sesenta mil ciento un euro y veintiún céntimos, (60.101,21 €), de conformidad con el que dispone el artículo 39.1.a) de la Ley, núm. 10/1990, de 23 de octubre de Disciplina Urbanística.

y en el citado **Punto Quinto del Decreto que se ha citado anteriormente, entre otros puntos ha de constar:**

- Conceder licencias urbanísticas de obra mayor de acuerdo con lo previsto en la Ley, núm. 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.
- El ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en materia de incoacción y resolución de los expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas promovidos por el Ayuntamiento de Andratx, incluido la resolución del recurso de reposición correspondiente, donde las sanciones como consecuencia de la comisión de infracciones urbanísticas sean de un importe superior a los quince mil veinticinco euros, (15.025 €), hasta sesenta mil ciento un euro y veintiún céntimos, (60.101,21 €), de conformidad con el que dispone la Ley, núm. 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

El cual se hace público para su conocimiento en general.

Andratx, a 11 de julio de 2015.

El Alcalde Presidente.

Jaume PORSELL ALEMANY.

